

Y para que así conste, a fin de dar vista por tres días al penado Antonio Pardo Pardo, Felisa Silva Montaña, José Silva Montaña, Agustín Pardo Silva, Isabel Borja Hernández, Ramón Jiménez Borja y Aurora Jiménez Borja para que puedan alegar lo que a su derecho convenga y su publicación en el B.O. de La Rioja expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 26 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

Sentencia

4.430

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

DOY FE: Que en el juicio de faltas n.º 168/85 seguido en este Juzgado sobre lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre del presente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: En Santo Domingo de la Calzada, a 22 de noviembre de 1985. El Sr. D. José Manuel Varona Castrillo, Juez de Distrito en provisión temporal de esta Ciudad y su Comarca, vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el n.º 73/85 en los que aparecen como denunciante Jesús Gutiérrez Seco, mayor de edad, casado, funcionario judicial y vecino de esta ciudad; como lesionada Esther Gutiérrez Riaño, menor de edad, estudiante y vecina de esta ciudad; como denunciado Santiago Osado Montenegro, mayor de edad, empleado y en paradero desconocido; como responsable civil subsidiario Florentino Hernández Moreno, mayor de edad, casado, feriante y con último domicilio en Logroño, sobre lesiones por mordedura de perro, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y, FALLO: Que debo condeñar y condeno a Santiago Osado Mondrego como autor de la falta ya definida a la pena de seis días de arresto menor y a que indemnice a Jesús Gutiérrez Seco, como representante legal de la menor lesionada, en la cantidad de 24.629 pesetas por los días de curación y la inyección que precisó Esther Gutiérrez Riaño, siendo responsable civil subsidiario Florentino Hernández Moreno. Igualmente debo condenar y condeno como autor de la falta ya definida a Florentino Hernández Moreno a la pena de 3.000 pesetas de multa y represión privada.

Las costas de este juicio las pagarán los condenados por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible.”

Y para que conste, a fin de notificar a Santiago Osado Montenegro, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 27 de noviembre de 1985.

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA**Sentencia**

4.431

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas 397/85, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

“En la ciudad de Soria, a 25 de noviembre de 1985. Vistos por el Sr. D. Antonio Alonso Martín, Juez de Distrito de Soria, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados, Juan Manuel Marquez Fernández, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Arnedo y actualmente en paradero desconocido, Francisco Javier Martín Berriales, mayor de edad, soltero, pintor, vecino de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, Marcos Amezua Gómez, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Arnedo, Francisco José Hernández Fernández, mayor de edad, soltero, obrero, domiciliado en Arnedo; (como denunciado, Evaristo Canete) digo, Gonzalo Muñoz Calonge, mayor de edad, soltero, obrero, domiciliado en Arnedo; como denunciante, Evaristo Canete González, mayor de edad, casado, cámara de T.V.E., actualmente en paradero desconocido, siendo perjudicada, María Victoria Blasco Lafuente, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Soria, a virtud de las Diligencias Previas núm. 711/84, sobre hurto y daños. FALLO: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Muñoz Calonge, como autor de una falta de daños con motivo de la circulación, a la pena de multa de quince mil pesetas (15.000 Ptas.), al pago de las costas procesales, y a que indemnice a María Victoria Blasco Lafuente, en la cantidad de dieciséis mil pesetas (16.000 Ptas.) por los daños causados; y debo absolver y absuelvo a Gonzalo Muñoz Calonge, Juan Manuel Marquez Fernández, Francisco José Hernández Fernández, Marcos Amezua Gómez, Francisco Javier Martínez Berriales, de la falta de hurto, por no acreditarse suficientemente su participación en los hechos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. Ilegible. Rubricada.”

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste, y su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y de La Rioja, sirva de notificación de sentencia, en legal forma a Evaristo Canete González, Juan Manuel Marquez Fernández y a Francisco Javier Martín Berriales, expido la presente en Soria, a 26 de noviembre de 1985.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Concurso para la compra de 3.000 Kg. de azufre para la viña de La Grajera 4.446

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Compra de 3.000 Kg. de azufre para la viña de La Grajera.
Presupuesto de contrata: Doscientas diez mil pesetas (210.000 Ptas.).
Fianza provisional: Cuatro mil doscientas pesetas (4.200 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la publicación del libro “Análisis de un sector: El Río” 4.447

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente Concurso:

Objeto: La publicación del libro “Análisis de un sector: el Río”.
Presupuesto de contrata: Seiscientas mil pesetas (600.000 Ptas.).
Fianza provisional: Doce mil pesetas (12.000 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día

hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la realización del estudio del sector conservero 4.448

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Realización del estudio del sector conservero.
Presupuesto de contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000 Ptas.).
Fianza provisional: Cien mil pesetas (100.000 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.